MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N° 601/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS INYECTORES PARA PALA CARGADORA" AL OFERENTE AUTOELECTRICA RADAR, CON RUC N° 1300765-3, DEL SEÑOR GABRIEL AYALA ESTIGARRÍBIA, CON C.I. N° 1.300.765, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 21/2020 - CON ID N° 388009.-

San Cristóbal, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presenta un solo oferente **AUTOELECTRICA RADAR,** con una oferta económica de **G. 24.999.996** (guaraníes veinte cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y seis).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **AUTOELECTRICA RADAR,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se ha desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), arrojando la conclusión final que el oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Guido Avel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **AUTOELECTRICA RADAR** en base a la oferta económica presentada.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato para "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS INYECTORES PARA PALA CARGADORA", CON ID Nº 388009, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2020, al oferente:

- **AUTOELECTRICA RADAR**, con RUC Nº 1300765-3, del Señor Gabriel Ayala Estigarríbia, con C.I. Nº 1.300.765, por un monto de oferta de **G. 24.999.996** (guaraníes veinticuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y seis), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Abg. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA
Julio Ariel Ayala Coronel
Intendente Municipal

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación automática por el SICP, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal